Franqueo concertado

# Oficial Boletin

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## ADVERTENCIA OPICIAL

Luego que los Eres. Alealdes y Secrotarios reciben los números del Boustin que correspondan al distrito, dispondrán que se file un ejemplar en al sitio de costumbre, donde permatecerá hasta el recibe del número siguiente.

Los Secretarios cuidarén de conservar les Bourtines coleccionades ordenadamente, para su enquadernación, que deberá varificarse cada año.

# PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA** DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continuan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Pemilia.

(Gaceta dai dia 11 de mayo da 1916.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN-CIRCULAR

En debido cumplioliente a la dispuesto pera las diversas operaciones de reclutamiento y resmolezo del Ejército, y a fin de que este Minis-terio pueda resoiver, dentro del plar zo legal, los recursos que se pro-muevan contra fallos de las Comisiones mixtas de Reclutemiento,

M. el Rey (Q. D G.) se ha servido disponer que se dirijan a las Comisiones mixtes de Reclutastiento, les advertencies siguientes, que habran de cosquerse estrictemente:

1.\* Los expedientes de excep-

ción y exclusión del servicio militar, seran resueltos, nece seriemente, con tiempo suficiente pera que antes del 20 de junio préximo este aplicada a cada mozo la clasificación que le corresponde, conforme previene el artículo 139 de la ky de Reciuta-

miento.
2.º Cuidarán, con celo y perseverancia, de que, con arregio al ar-tículo 132 de dicha Ley, los fallos se notifiquen en tiempo y forma debidos, dentro de los echo dias siguientes a la fecha en que scan comunicados, exigiendo a los Alcaldes que den cuenta de la berio efectua-do, y recordándoles el servicio cuando pasare el expresado término sin recibir el opertuno cert ficado.

Los recersos contra estos fallos se admitirán, transiterán y cursarán a este Ministerio, conforme a lo preceptur do en los artículos 145, 146 y 148 de la citeda Ley, y los 245 y 246 de su Regiamento, y en modo alguno se admitirán fuera del piszo, ni se les dará curso si no estuvieren

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

The state of the s

Se suscribe en la Contaduris de la Diputación provincial, a cuatro posetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pestes si semestre y quince pesetas al sño, a los particulares, pagadas al soliciter la suscripción. Les appes de locar de la capital se havia per la prazza del Giro mutuo, admiticulace solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únici mento pur la fracción de pesats que resulta. Les suscripciones strasudas se cobran con aumento proporcionet.

Les ayuntumientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la acesa inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los númeras de esta Bolevia de fiches 20 y 22 de diciembre de 1905.

Les Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al sño.

Aŭmeros auestos, veinticinco céntimos de peseta.

De Real orden lo digo a V. l. a los efectos consignientes. Dios guar de a V. I. muchos años. Madrid. 8 de mayo de 1916.—Raiz Jiménez.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de Reciuta miento de....

(Gaseta del dia 9 de mayo de 1910)

#### PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo que determina el ert. 65 del Regismento de Pesas y Medidas, ne dispuesto que la com-probación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, en los Ayuntamientos que comprende el partido judicial de Ponferrada, dé principio el día 28 del actual; anunciándose oportunamente por oficio a los Sres. Alcaides la fecha de la comprobación en cada Municipio. Los Sres. Alcaides, al recibir el

aviso, herén seber a los comerciantes e incustriales, la obligación que tienen de concustir cen sus peses y medidas, a la capital del distrito, el dia que al efecto ga señale; advir-tiéndoles la responsebilidad en que incurren los que faiten al cumplimiento del expresado servicio.

León 10 de mayo de 1916. El Gobernador

# Victoriano Ballesteros OBRAS PUBLICAS

#### Anuncio

Habléndose efectuado la recepción de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 19 de la ca-rretera de León a Collanzo, durante el sño de 1915, he acordado, en cumplimiento de la Real crden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alque los que trean dever nacer al gura reclamación contra el contra-tista per daños y perjuicios, deu-das de jernoles y meteriales, acci-dentes del trobejo y cenás que de las obras se deriven, lo hagan en los juzgados municipales de los términos en que radicen las obres, que son les de Leon, Villequilimbre y Gerrefe, en un pirzo de velote dias; debiendo los Alcaides de dichos térmiros interesor de aqueilos Autoridedes la entrega de las reclemeciones presentados, que deberán remii-

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sena a instancia de parte no pobre, se inserfaria oficialmente, asimiamo qualquier anaucio concerniente al servicio medonal que cimane de las mismats lo de interior medonal que cimane de las mismats lo de interior de pasta por cada lines de inservicion.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Oomaidón provincial, icoha is de dicietarbre de lató, se complimiente al actuerdo de la Diputación de 20 de novimbre y actual de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Foldetinas Upichales de 20 y 22 de diciembre y a cisado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en meneiorados Bonarians de la tarifa que en meneiorados Bonarians de la tarifa que en

tir a la lefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta dias, a conter de la fecha de la inserción en el Bol e rin.

León 6 de mayo de 1916

El Gobernador, Victoriano Bailesteros

#### **AUDIENCIA TERRITORIAL** DE VALLADOLID

Secretaria de gobierno La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombriententos de josticia municipal:

Justicia municipai:

En el partido de La Bañeza
Juez suplente de Cestrillo de la
Vaiduerna, D. Nicolse López López,
Juez de Palacics de la Vaiduerna,
D. Manuel Vega de la Fuente.

En el partido de La Vecilla

lucz suplente de La Pola de Gorcon, D. Julian Perez Gutiérrez

En el partido de Schagun Juez de Bercianos del Camino, D. Venancio Genzalez Temé. — Juez suplente de Calzada, D. Ildefonso Encina Rodriguez. — Piscal de Sahagun, D. Sartos Font del Corral.

En el partido de Valencia de

Don Juan
Juez suplente de Cestrofucrte,
D. Remén Redriguez Redriguez
Juez suplente de Gerdonetio, don
Isidro Gutierre z Alonso. = Físcal supiente de Villahormate, D. Pedro Santos Marticez.

En el partido de Villafranca Juez suplente de Corultón, don Benigno Morcelle Seijas,

Lo que se anuncia a los efectos de la regla S.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de egosto de 1907.

Valladolid 9 de mayo de 1916. = P. A. de le S. de G.: El Secretario de gobierno, Julian Castro.

LISTA de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de La Bañeza D. Antonio González Fernández, aspirantes a Fiscal de Pozuelo del

Se publica de orden del limo, senor Presidente, a los efectos de la reglo 3.ª del art. 5 º de la Loy de 5

de agosto de 1907.

Valladoild 9 de mayo de 1916 = El Secretario de gobierno, Julian

#### promovidos en debida forma; advirtiéndolo así a los interesados. Los informes que los Ayun-

tamientos y las Comisiones mixtas han de emitir en estos recursos, no pueden limitarse a reproducir los motivos ni razones del acuerdo apeledo, sino que han de referirse, necesariemente, a los fundamentos en que se apoya la reciamación, dendo opinión ciara y concreta sobre cada

uno de ellos. 5.º Cuando la reciamación verse sc bre aptitud física de los mozos o de personas de su familia, se estará a lo dispuesto en la Real orden de 28 de janio de 1815 (Gueta del 29), y las Comisiones mixtus someterán el caso al Tribunal Médico-Militar correspondiente, directamente, sin nacesidad de enviar el expediente a este Ministerio.

6.º Como medida de identifica-ción, y para evitar posibles suplanta-ciones de porsona, las Comisiones mixtas remitirán el Tribuyal Médico-Militar, con los antecedentes del asunio, un documento sellado y convenientemente autorizado, en el que deberá constar una fotografía del preobnia inútil, sca para el servicio n iliter o sea para el irebajo, que ha-bra de facilitar el rec'amante, la firma del mismo, si es posible, y los datos antropométricos o señas parficulares que se estimen conducentes para constante identificación per-

sonal; y
7.º Las Comisiones mixtas, al notificar resoluciones denegando exclusión por defecto físico, advertirán al interesado el derecho que le asiste para reclamar nuevo recorocimiento, conforme al artículo 157 de miemo, contornie al articulo 157 de la Ley, ebsteniendose de hicerto en ferma embigua, que les induce a error, apelando indebidamente a este Ministerio.

De la presente Real orden-circular se servira V. I der conocimiento directo a los señores Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento, insertandolu aden as en el Boletin Oficial de la provincia, y también se servira, en caso necesario, hacer uso de las facultades que le atribuye el articulo 243 del aludido Regiamento, para corregir o promover corrección de las faltas en que llegaren a incurrir los Vocales de la Contsión mixta.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

RELACION de los Maestros y Maestras del partido de La Bañeza, que pueden votar en la elección de Habilitado y sustituto, anunciada en el Bolerín Oficial del 26 de abril próximo pasado:

rin Oficial, del 26 de abri	i próximo pasado:
NOMBRES	ESCUELAS
1 D. Manuci Baeza	La Bañeza
4 D * Celerina Martinez	
5 > Maria Garcis	
7 D.ª Catalina Zarza	idem
O Deserted Dahe stings	1 n Noss
10 D. Emi io de Lera	idem
12  > Maria V. Cadenas	La Antigua Grajai de Ribera
14 D. Ramon Vicio	Ribers de la Polvorosa
16 D. Este ban Burdiel	Grajal de Ribera Ribera de la Polyorosa Cazanuecos Berclanos Idem
18 D. Andrés Saludes.	Zuares Viller del Yermo Bustillo
20 Francisco Vidal	Bustillo
21 D.º Aurora Gorzález 22 Angela García	Grisuela
23 D. Damián Trigal	
25 > Cosme Santiago	Antonanes San Pedro de Pegas
27 D. Silvestre Rodriguez	Bustillo Grisuela Acches Matalobos La Milla Antohanes San Pedro de Pegas Castrillo idem Castrocalbon Idem Felechares
28 D. Teresa Marcos	Castrocalbon
30 D.* Anuncia de Paz Rodri 31 D. Honorato Serrano	iguez
32 > josé Pernández	San Félix de Valderia Calzada Custrocontrigo
TELL PRODUCED K BIONEN	
36 D. Gabriel Alvarez 37 D.* Ignecia Charro	Nogarejas
38 Dorotea Escudero	Pinka
39.D. Adolfo Martinez 40.D.* Victorina Felipe	Pobladara de Yuse
41 D. Horencio Casado	Comeros de la Valderia   Pobladara de Yuso   Morta   Cebrones   San Martin de Torres   San Juan   Destriana
43 D.* Mergerita Mercos	San Martin de Torres
45 D. Benito Paisgan 46 D.ª Aurea del Agua	Destriana
47 D. Simón Martinez	Robledo
49 Ladisleo Gómez	Laguna Dalga
51 D. Restituto Redriguez	Robledo Roblediso Laguna Daiga idem San Pedro de las Dueñas Soguillo
#4173 3 Missol, Ramanium	
56 > Eduardo Fernández	Villamor de Laguna
58 D. Maria Robles 59 Maria Rubio	Pione
COLE Deletions & Lines	P. history du Paleun (Jarcia
61 D.* Julia Pérez	Saludes
65 D. Victorie Escudero	Altóbar Q dintana del Marco Idem
69 Venancio Matecs	Quintana y Congosto Palacios Herreros
71 D. a Victorina Villar	Herreros
72 D. Suan Prencisco Pernan 73 D. Ruffina Rubio	dezQuintanilla de Fiórez Torneros de Jamuz Regueras Idem
74 D. Agustín Bajo: 75 D.ª Maria T. García	idem
78 I NICOLOS MOSTUMEZ	(IN legs) de la vega
78 • Bernardino Prieto	ldem Castrotierra Toral
10. 7 Hourigo i Milenzo	

•	NΩ	BR	

#### **ESCUELAS**

1 2		
80	D.* Manuela Alonso	Valle
81	D. Juan Miguélez	Sen Peliz
82	D.* Isabel Aivarez	Torsifico
83	D. Komusion Koorigoez	Atlarmera
84	Agapito is as Martinez.	Koperueios
85		V SICEVADO
800	D. Romanido Rodriguez  Agapito B'as Martinez.  Domingo Gercía  D. Benilde González.  D. Agapito Gil  D. Leonor García.  D. Marcos Alfayate.  D. A Care Deshas	Can Adalan
90	D * Leonor Gerrie	Mem Sin van mit
80	D. Merce Alfedda	Sag Cyletáhal
äñ	D.ª Ciera Duenes	idem
91	> Maria D. Pérez	Posadilla
92	> Maria D. Pérez	Vednellina
93	ID.* Leonor Escudero	Seizón
94	> Engenia M.ª de la P.ª Ramón D. Felipe Garcia > José Calvo	Metilla
95	D. Feilpe Garda	Villegarda
96	> José Calvo	Sen Esteben
97	D.* D.ming : Rimes D. Justo Rodriguez	ldem
98	D. Justo Rodriguez	La Mete
99	Hilario Janez	San Pedro de Bercianos
100	Pedro Rubio	jimėnez
101	D. justo Koorigaez  > Hilerio jaflez.  > Pedro Rubio  D * Mailide Escudero  D Ramin Percenter	ldem
אַטָיִי ן	D. Ramón Fernández	Villanueva
i im	D." Mana J. Vidamendos	rgem Seeta Brass
1 104	O. Lorenzo Harnández O.ª Francisca Alvarez	Santa Ciena
100	D. Francisca Alvarez	Cente Marie de la lata
1 123	D Citaries Cohern	Cant hisas
l in	D. Silvestre Cabero  Benito L. Miranda  D. Clara Gil.	Santa Maria del Páromo
liño	O * Clere Gil.	idem
• • • • • •	177. SANUADO LIPERDO	(200KO
liii	D. Fructuosa Rosada D. José L. Bustos D. Emilia H. rero	ldem
112	D. José L. Bustos	Higeritas
113	D. Emilia H rrero	ldem
1 114	ID. Bernabé Palagén	Senta Colomba
115	D.* Juliana Pérez D. Venancio Santos.	idem
1116	D. Venancio Santos	Oterueio
[ ]]?	> Domingo Cisneros	Requejo
1118	Manuel Mata.	Urdiales
110	Domingo Cisneros     Manuel Mata D. María Dominguez. D. Nicolás F. Fuertes.	idem
1 120	D. Micules F. Flicties	(Mausile   Mausile
195	3 Gregorio Castellanos 3 Gregorio Berjón. 3 Lorenzo Guerra D.ª Antonio Marillas	Valdafnamina
105	Lorenzo Guerra	y antwe
1 194	D 4 Antonia Merillas	(Villamontan
124	D. Usé Gutiérrez	Miñambres
1 126	> Tomás Baeza	Villa:is
1 127	Julian A'onso	Presno
128	Pabio Iglesias	Posada
129	> Pedro Martinez.	Redelga
130	Miguel Berjón	Vi:lazala
131	D.* Teresa Rodriguez	Valdesandinas
132	Victoria Ares	Huerga de Freiles
153	D. Just Bardon	Zotes
134	D. Antonia Merillas D. José Guiferrez.  > Tomás Baeza  > Julán Alonso  > Pablo iglesias  > Pedro Martinez.  > Miguel Berjón D. Teresa Rodriguez.  > Victoria Ares.  D. Juan Bardón D. Rosa F. Garrote D. Aquifino Gallego. D. Angeles Gómez.	14610
100	D. Andrico Céman	Zamproncinos
	NES, MURCIES CIPHTE	V DIJESTIQU

Lo que en cumplimiento del acuerdo de la junta provincial de Instrucción pública y edicio del Bolerín Oricial, citado, se publica para conocimiento del Sr. Alcaide de La Buñeza y damás interesados.

León 9 de mayo de 1916.—El Jete de la Soción, Migdel Bravo.—
V.º B º: El Gobernador civit, Victoriano Ballesteros.

#### SECCIÓN DE PÓSITOS

Certifico: Que en el expediente de recoudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores a los Pósitos que se expresarán, y que durante el plazo señado no han satisfecho sus deudes, quedon inchasos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho dias desde la fecha de la presente sin haber hecho efactivos el principal y recargo del 5 por 100, queda-

rán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 abre la denda principal, procediêndo-se contra los mismos en la forma determinada en el art. 63 y siguientes de la Instrucción de aprentios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionada art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, en el plazo Indicado anteriormante.

En Lión a 6 da miyo da 1916.— El Jafe de la Sección, F. Roa de la Vega.

	RELA	CIÓN	QUE	ŝe	CITA
_				_	

			Feci	ta de las oblig	aciones	Can idades admidadas		
Número de orden	Nombros de los deudores o sus causahabientes	Nombres de los fin- dores	Dia	1	Aña	Principal e intereses Pesetas Cts.	5 per 100 de recurgo Pesetas Cts.	TOTAL Pesetus Cts.
		POSITO DE ALI	IA E	DE LOS M	ELONE	i S	. –	1
Ţ	Fernando Méndez	Leandro Merillas	10	Diciembre	1909		6 45 3 23	135 53 67 77
	Feliciano Villar			Febrero	Tain	77 45	3 23	81 32
	Pascasio Macias				•	25 82	1 29	27 11
	Antonio Rubio Mendez.					19 37	0.97	20 34
	Nicomedes Casado	LOUNT	,		;	52 26	161	33 87
6	Tomás Aparicio Nicanor Pérez	Idem	;		;	71 >	5 55	74 55
7	Leandro Merilias	Iden	1 .			193 60	963	203 28
	Manuel Vaiderrey	Idom	18	Abril	- 1	85 87	4 29	90 16
9 10	Teodoro Charro	Idem		3		191 75	959	201 54
ii	Prancisco Panero	Mem	;	,		25 68	1 28	26 94
12	Tomás Garcia.	Idem	1		,	95 87	4 79	100 66
13	Aureliano Bécares				, 1	191 75	9.59	201 34
14	Antonino Ailia				,	38 45	1 92	40 37
13	Francisco Macias			,	,	129 08	646	155 54
เธี	Mariano Pérez	idem		,		76 70	3 84	80 54
17	Joaquin Rodriguez	idem			,	36 45	1 92	l 40 37
18	IJuan Antonio Aparicio.	Idem	20	Mayo	,	31 95	1 60	53 55
iğ	Félix Hidalgo	ldem		Junio		157 05	7 85	164 90
20	Inocencio Alonso	dem	,			12) 72	6 09	127 81
	(4.1.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4					∦ <b>-</b>	<u> </u>	
	•	nácino r		ies,		1.797 42	89 87	1.887 29
		PÓSITO D						
1	Andrés N. Rojo			Energ	1913	229 47	11 47	240 94
	Raimundo Fernández			, ,	,	114 73	5 74	120 47
3		Idem			•	. 86 05	4 50	90 35
• <u>4</u>	Mariano Fernández	Idem		•		172 05	8 60	180 65
5	Eleuterio Gómez	Ideal	24	<b>!</b>	•	86 65 122 96	4 30 1 6 15	90 35
Ğ	Higinto Monge	135m	30	) !	1914	110 62	5 52	129 11 115 84
7	Manuel Cuesta	Mem			1214	82 74	4 14	86 88
8	Fabiana Gutiérrez Sixto de Cima	Joens	;		[ ]	55 16	2 78	57 92
.9	Cesareo González	Mere	12	Marzo	;	81 95	4 10	86 03
	Paulino Marana	ildem		Marzo		81 95	4 10	8603
11	Emeterio López	Idom	27	1 : '	;	95 58	4 78	100 36
12 13	Piorencio López	I Aom	2:	1 : '	; !	95.35	4 78	100 36
19	Intolement Pobes	Iraces 1	•		' <i>'</i> i		<del></del>	
				Totales.		1.414 95	70 74	1.485 29

# MINAS

DON JONE REVILLA Y HAYA.
INGENIERO JESE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Aibano González y González, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de abril, a las nueve y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 45 per tenencias para la mina de bulla ilamada Sabina, sita en el paraje llamado «Monte Oscuro», término de Prioro, Ayuntamiento del mismo. Hace la designación de las citatas 48 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio ni N. magnético:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO, de la fíaca de D. Jorge de Prado, sita en el valle de dicho «Monte Oscaro», y de este punto se medirán 1.500 metros al O., colocando la 1.º estaca; de ésta al N. se medirán 300 metros, colocando la 2.º; de ésta al E. se medirán 1.500 metros, colocando la 3.º, y de ésta con 300 metros al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimatro de las pertenencias so-

Y hablendo hecho constar este interesado que tiene restizado el depósito preventdo por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de treinta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Goblarno civil nus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previone el art. 28 del Regiamento de Mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 4.616. León 5 de mayo de 1916.—J. Re-

Hago saber: Que por D. Albano González y Gonz dez, vecino de Cistierna, se ha prosentado en el Gobierno civil de esta provincia en el dia 22 del mes de abril, a las nueve y cinco minites, una solicitat de registro pidiendo 125 pertenencias para la mina de halla liamada Maria, sita en el purajo di Monteciello, etermino de Prioro. Ayuntamiento del mismo. Hace la desiguación de las citadas 125 pertenencias, en la forma siguiante, con arregio di N. magnético:

Setomerá como punto de partida et vértice del ángelo SE, de la finos propiedad de Ninolas Martinez, vectino de Prioro, ante en el valle de dicho «Monteciello» y de este punto se medirán al E. 1.000 metros, colocardo la 2.º, de éste al O. se medirán 2.600 metros, co-cando la 5.º, de ésta al N. se malirán 500 metros, colocardo la 4.º, y te ésta con 1.500 metros al E. se lingará al punto de partida, quedando cerrado el peri-

metro de las pertenencias solicitudas Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término da treinta dias, contados desde su fecha, pueden presenter en el Gobierno civil: sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minerte vigente.

El expediente tiene el núm. 4.617. León 3 de mayo de 1916.—/. Revilla

Hago saber: Que por D. Sagundo Guarrero, vecino da León, en representación de D. Policarpo Herrero, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de abril, a las once, una sollcitud de registro 12 pertenencias para la mina de antimonio lianada Casualidad, sita en el paraje «Valle de Pedroya,» términos de Barón y Acevedo, Ayuntamientos de los mismos. Hace la designación de las citudas 12 pertenencias, en la forma sigulenta, con arregio al N. magnético:

Se tomará como punto de partida la esquina NB. de la finca «Cruz Clma de Villa» y se medirán 300 meros al O., colocando una estaca aunillar; de ésta al N., 100 metros, se

colocará la 1.º; de ésta 600 metros al E., la 2.º; de ésta 200 metros al S., la 3.º, y de ésta con 600 metros al O., la 4.º, y de ésta con 100 al N., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perimetro de las pertesencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado et depósito preventdo por la Ley, se las admitido dicha solicitud por docreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

Lo que se anancia por medio del presente edicto para que en el término de treinta dias, contados deade su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los todo o parte del terreno solicitado, según proviene el art. 28 del Regiamento de Mineria vigente.
El expediente tiene el mún. 4.629.

El expediente tiene el mim. 4.629. León 3 de mayo de 1916. = J. Revilla.

Hisgo saber: Que por D. Aurello Tascón Alvarez, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de abril, a las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias pera la mina de hulla llamada Tuscón, site en término de La Mata de Montesgudo, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en fa forma siguiente, con arregio al N. verdedero:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata sobre una capa de carbón en el paraje de la Cobertera y que dista del centro de la fuente de la Cobertera, 36 metros en dirección S. magnético 44º 27' O., y desde el se medirán 200 metros al N., y se colocará una estaca suxiliar; de ésta 400 metros al S., la 1.º; de ésta 500 metros al O., la 3.º; de ésta 500 metros al N., la 4.º y desde ésta con 200 metros al R., a de legará a la estaca suxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercaro.

Lo que se amuncia por medio del presente adicto para que en el término de trebata dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho ul todo o parte del terreno solicitado, según proviene el art. 29 del Regiamento de mineria vigente.

El expediente flene el núm. 4.640. León 5 de mayo de 1916.—/. Re-

### OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RESTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Gira mutuo, participa a esta Delegación del Hacienda que la Compañía Arrendataria de Tabacos, con fecha 5 de los curdentes, ha declarado cesante al laspector local de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia

cie. D. Rogelio López Pernández, Lo que se imeria en el presente BOLKTÍN para conocimiento del pa-

blice.
León 8 de mayo de 1916.—El Administrador de Rentes Arrendades,
P. S., M. Mazo.

Alcaldia constitucional de Soto de la Viga

Los apéndices al amiliaramiento de rástica, pecuaria y urbana, para el são de 1917, estarán de manifica-to al público en la Secretaria de este Ayuntemiento desde el dis 1.º de junio próximo hasta el dia 15 del amo, pera que puedan exap los contribuyentes y hacer les recla-

maciones que cresu procedentes. Soto de la Vega 7 de mayo de 1916.—El Alcalde, Antonio Gonzá-

#### **JUZGADOS**

Don Manuel González Viñayo, juez manicipal de Carrocera y su tér-mino.

Hago seber: Que en el julcio serde que se hará mérito, repayo sentencia, cuyo escubezamiento y

parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En el jurgado municipal da Carrocera, a veintimueve
de abril de mil novecientos dieciacia; el Tribunal municipal, comitiuido por D. Manuel González Viñayo, juez; D. Bernardo Diez Alvarez y D. An-D. Bernardo Diez Alvarez y D. Antonio Muñiz Morán, Adjantos: habilindo visto y oido el presente juicio verbal, aeguido entre partes; de la ma, como demandante, D. Antonio Garcia Alvarez, mayor de edad, casado, indistrial y vecino de Canales, en su barria de La Magdalena, y como demandado, D. Joequin Alvarez, mayor de edad, casado, labindor, y vecino de Benillera, en reclamación de centidad; Fallamos: One debemos de con-

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía a D. Joaquín Alvarez Alvarez, a pagar D. Joaquin Averez Alvarez, a pagar a D. Antonio García Alvarez, la cantidad de sesenta y cinco pese-tas, rédito legal desde el vencimien-to de la obligación, tres pesetas por cada día de ocupación en el cobro, gistos y cestas del telcio.= Así por esta suestra sentencia, definitivamente juxtendo, lo prestence -

endamos y firmaneos.--El l mos, mendamos y firmaneos.-El Juèz, Manuel González.-Bernardo Juez, Manuel González.— Suran Diez.—Antonio Muhiz.—Rubrica-

Poé publicada en el mismo día.

para insertar en el Bolatin OFICIAL de la provincia, para que nirva de notificación al demandado nirvi de notificación al demanasción rebelde, expido el presente en Carrocera, a cuatro de mayo de mil novecientos diecistis.—El Juez. Mesuel González.—E. S. M.: Gregorio Alverez, Secretario.

Don Agustin Prieto Valdés, juez supiente del Ayuntamiento de Ca--

Hago saber: Que en el inicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cupo encabezamiento y perte dispositiva, dicen:

\*Sentencia.-En el Juzgado municipal de Carrocuse, a velntiqueva de abril de mil noveelentos dieciséis; el Tribunai municipal, constituido por D. Agustín Prieto Valdés, Juez su-plente; D. Bernanio Diez Alegnez y D. Antobio Moftiz Morán, Adjuntos: habiendo visto y maio el piesante jul-cio varbal, seguido entre partes: de

le une, como demandante, D. Esteban Diez Goozález, mayor de es casado, industrial, y vecino de Ca-nales, en su barrio de La Magdalena, y como demardado. D. Joaquin Alverez Aivarez, mayor de edad, camdo, labrador, y vecino de Benliñ sobre reclamación de cantidad;

Fallamos: Que debimos de con-denar y condenamos en rebeldia a D. Josephin Alvanez Alvarez, a pagar a.D. Esteban Diez Godzález, la considad de cincuenta y maco pe-setas, rédito legal desde el vencimiento de la obligación, tres pass-tas por cada día de ocupación en el cobro y gustes y costas del juicio. Asi por esta unerira sentencia, definitivimente jangando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Agustin Prieto,-Bernardo Diez -Antonio Muñiz. -- Rubricados. »

Y para intertar es el Bocatin Oricial de esta provincir, a fin de que sirva de mitificación al deman-dado rebeldo, expido el presente en Cintocers, a custro de mayo de mil novecientes deciseis,—Et Juez, Agustín Printo.—P. S. M.: Grego-rio Alvarez, Secretario.

## PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1916

MES DE MARZO

Estadistica del movimiento natural de la población

Causas de las defenciones

	CAUSAS	Nissaro de deimelo- mes
1	Piebre tifoidea (tifo abdominal) (I)	7
- 2	Tio exantematico (2)	
3	Piebre intermitente y caquesta paiddica (4)	,
4	Virueia (5)	1
Ŝ	Serenzión (6)	4
ě	Cacarlatina (?)	ī
Ť	Cogneliache (8)	1
. 8	Differia y crup (9)	8
š	Gripe (10)	
ōr	Cólera asiático (12)	
iĭ	Colora nostras (15)	,
îż	Otras enfermeda epidémicas (5, 11 y 14 a 19)	
13	Tuberculosis de los puixtoures (28 y 29)	
	Tuberculosis de las meninges (50)	3
15	Otras tuberculosis (31 a 35).	
16		
17	Cancer y otros tumores mailgnos (39 a 45)	
	Meningitis simple (61)	28
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	
19	Enfermedades orgánicas del coresón (79)	
30	Bronquitis aguda (89)	
21	Bronquitis cronica (90).	35
22	Neumonia (92)	49
25	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la ti-	}
	sis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	59
94	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 105)	
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	
26	Apendicitis y tifiltis (108)	
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	8
28	Cirrosis del higado (113)	6
29	Nefritis agada y mai de Bright (119 y 120)	21
30	Tamores no cancerosos y otras enfermedades de los órga-	
	nos genitales de la mujer (128 a 152)	2
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerpera-	1
	(es) (137)	1.
	Otros eccidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	. 3
33	Deblidad congenita y vicios de conformación (150 y 151)	26
34	Sentildad (154)	55
35	Muertes violentes (excepto el suicidio) (164 a 186)	1 📆
36	Successor (199 a 169)	
37	Otres enfermedades (20 a 27, 36, 57, 36, 46 a 60, 62, 63, 66 a	1
	78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 108, 107, 110, 111, 112.	
	114 a 118, 121 a 127, 155, 142 a 149, 152 y 155)	111
58	Enfermedades desconocidas o mai definidas (187 a 189)	37
	was a reserved a second of the	·
	Tores	935

León 2 de mayo de 1916.-El Jefe de Estadística interino, Relmundo Sestre.

# PROVINCIA DE LEUN

•	<del></del>	
AÑO DE 1916		MES DE MARZO

Estadistica del movimiento natural de la población

Población	.,	398.975
	Absolute Nacimierdos (1) Defunciones (2) Matrimonios	1.215 835 169
Número de hechos	Per 1.000 hubitantes   Nataiided (5) Mortaided (4) Nupcialided	5,05 2,09 0.42
	Varones	636 579
NOMERO DE NAC DOS	Legitinos	1.161 29 25 1.215
	Legitimos liegitimos Expósitos Total	29 4 •
	Varones	414 421
Número de FALLE- cidos (5)		254 581
	En hospitales y casas de salud En otros establecimientos benéficos	22 21
,	Total	43

León 2 de mayo de 1916.-El Jefe de Estadística interino, Raimundo

No se incluyen les nacidos muertos. Se considera macidos muertos los que nacen ya muertos 7 los que viven me-nos de vanticuareo horas.

No se incluyen les dévenionées de los macidos muestos. Rote incluyen les dévenionées de los macidos muestos. Rote coeficiente as retiere a los macidos vivos. Tambiép se ha prescitcido de los macidos muestos para calcular esta relación. No se incluyen los mecidos muestos.

Imprenta de la Diputación provincial